



Resolución Ejecutiva Regional N° 3000 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 09 OCT 2019

VISTO: El expediente administrativo con Registro N° 04543847-2019-GRLL, que contiene la solicitud de informe de término de ratificación como representante del Gobierno Regional La Libertad ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Sr. Rafael Martín Moya Rondo, informa respecto a la aceptación de su renuncia como Gerente Regional de Educación, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2656-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de setiembre del 2019, por lo que solicita se deje sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2019-GRLL/GOB;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2019-GRLL/GOB, de fecha 15 de enero del 2019, se ratificó al Dr. Rafael Martín Moya Rondo, en su calidad de Gerente Regional de Educación, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, correspondiendo designar en su reemplazo al encargado del Despacho de la Gerencia Regional de Educación, Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Indoamerica";

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en el marco del Proceso de Descentralización, se emitió el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, de fecha 24 de diciembre del 2010, a través del cual se aprobó la matriz de funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno (Gobiernos Locales, Provinciales y Gobiernos Regionales), respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, el Artículo 3° de la precitada norma considera la designación de los miembros de los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, indicando que estarán integrados por cinco (5) miembros, tres (3) de ellos designados por el Gobierno Local Provincial, uno de los cuales lo presidirá, un (1) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social; y un (1) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, resulta procedente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, designar al Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández, Gerente (E) Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad, como representante ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo;

Estando a los vistos correspondientes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, en vías de regularización, la ratificación del **DR. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO**, ex Gerente Regional de Educación, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de





Resolución Ejecutiva Regional N° 3000 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2656-2019-GRLL/GOB, de fecha 03 de setiembre del 2019.

Artículo 2°.- Designar, al **DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**, en su calidad de Gerente (E) Regional de Educación, como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Gerencia Regional de Educación, a la parte interesada, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf



REGIÓN LA LIBERTAD


EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)